# ENTRADA DESCRIPTIVA CON APLICACIÓN DE

# LA NORMA INTERNACIONAL DE DESCRIPCIÓN ISAD (G)

# FONDO: MINISTERIO DE HACIENDA

**1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

1.1 CÓDIGO DE REFERENCIA: CR-AN-AH-MH-000001-041640; OFICEN-CENPOB-000001-000357; DGTD-000001-000421, 000721-000743, RESAVAL 000001-001263 y EXPAVAL 000001-033972.

1.2 TITULO: Ministerio de Hacienda.

1.3 FECHA (S): 1805 2010.

1.4 NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Fondo.

1.5 VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN (CANTIDAD, TAMAÑO O DIMENSIONES): Total: 390.95 m. Hacienda: 284.16 m. (41640 documentos); Dirección General de Tributación Directa 3.26 m. (444 documentos); Resoluciones de Avalúos de Tributación Directa 68.54 m. (1263 documentos); Expedientes de Avalúos de Tributación Directa: 39.46 m. (33972 documentos); Censo de Población de 1927 2.39 m. (357 documentos); Censo de Población de 1927, Tabulados rollos 11, 12 y 13 (3 rollos) 0.06 m. Soporte textual, imagen y película.

**2- ÁREA DE CONTEXTO**

2.1 NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S): Secretaría de Hacienda; Secretaría de Economía y Hacienda; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio, Ministerio de Hacienda y Guerra, Ministerio de Hacienda, Educación Pública, Guerra y Marina; Ministerio de Economía y Hacienda; Ministerio de Hacienda y Comercio; Factoría General de Tabacos, Intendencia General, Contaduría Mayor de cuentas y Tesorería Nacional.

2.2 HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA:

A través de la historia el Ministerio de Hacienda fue conocido bajo los nombres de comisión, secretaría y ministerio. Igualmente, el Ministerio de Hacienda fungió durante varios años de manera independiente como tal y en otros integrados a determinadas dependencias, como por ejemplo: Hacienda y Comercio.

Tras la Independencia, el Gobierno de Costa Rica estuvo a cargo de la Junta Superior Gubernativa según lo estipulado en el Pacto Social Interino de la Provincia de Costa Rica o Pacto de Concordia, de 1º de diciembre de 1821. Este documento, considerado como la primera constitución política de Costa Rica establecía que para el despacho de los negocios de la Junta se formarían tres secciones o comisiones. La primera, compuesta por el Presidente y dos vocales, fungiendo uno de estos como secretario, y atendiendo los ramos militar y de hacienda; la segunda, compuesta por un vocal presidente y otro secretario y atendiendo lo político; y la tercera, compuesta por un vocal presidente y otro secretario atendiendo los asuntos de economía y policía pública.

En 1825 la Federación Centroamericana, decretó mediante el Congreso y sancionado por el Senado, el sistema administrativo de Hacienda General a través de la Ley orgánica provisional para el ramo de Hacienda de la Federación. Se estableció una Intendencia General para el régimen y administración de la Hacienda Pública de la Federación.

La composición administrativa se estructuraba en secciones tales como: Suprema Dirección del ramo de Hacienda, Intendencia General de Hacienda, Asesor de la Intendencia, Fiscal de la Hacienda, Consejo de Hacienda, Contaduría Mayor de Cuentas.

En la Constitución del 21 de enero de 1825 se establecía la creación de un Tribunal de Cuentas. Este organismo se hizo efectivo el 6 de setiembre del mismo año con la finalidad de atender la seguridad, buena administración e inversión de los caudales del Estado y los de cada pueblo (los jefes darían cuenta al Estado de las rentas principales, los mayordomos de propios y arbitrios y otros fondos píos de los pueblos).

El 14 de octubre de 1825, mediante Decreto Ejecutivo LV se creó la Tesorería General de Hacienda del Estado y su Caja principal, con la finalidad de que la Hacienda Pública del Estado se administrara con mayor economía, sencillez y seguridad. Para ese entonces estaría conformada por un Tesorero, encargado de todo lo que le correspondía al Ministro General, un Factor (a quien le corresponden los aspectos de tabacos, pólvora, salitre y papel sellado) y un Contador encargado del ramo de las alcabalas.

Mediante Decreto 191 del 5 de junio de 1829, se emite la Ley Orgánica de Administración de Hacienda Pública en las rentas de la Federación y las del Estado. Para efectos de lo anterior, existiría una administración principal de aduanas marítimas, compuesta de un administrador y un contador, en la que se recaudarán los caudales producidos por los ramos de alcabala de la Federación y los que fueran producto de la alcabala interior. La Tesorería General continuó en oficina separada, y compuesta por el Ministro Tesorero y un Contador.

La Constitución de 1844 estableció el Ministerio de Hacienda y Guerra como una dependencia del Supremo Jefe de Estado, y conservó el Tribunal de Cuentas. En la Constitución de 1847 se le denomina con la nomenclatura de Ministerio de Hacienda, Educación Pública, Guerra y Marina (compuesta por dos jefaturas), y se da el rango constitucional al Tesorero de Estado.

En 1858 se da el segundo Reglamento de la Hacienda Pública y se le denomina con el nombre de Ministerio de Hacienda, y un año después pasa de nuevo a denominarse como Secretaría.

En las constituciones de 1869 y 1871 a la Secretaría de Hacienda se le sigue llamando como Secretaría de Estado; pero en la Constitución de 1917 se vuelve a emplear el título de Ministerio de Estado, y luego al quedar sin vigencia otra vez se le denomina como Secretaría. En el censo 1927 se menciona al ministerio con el nombre de Ministerio de Hacienda y Comercio.

En 1948, con el reordenamiento ministerial que realiza la Junta Fundadora de la Segunda República deja de llamarse Secretaría de Economía y Hacienda al nombrarse como Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio. Con la Constitución de 1949, vigente hasta el día de hoy, nuevamente deja de llamarse secretaría para retomar el nombre de ministerio de Estado. A inicios de 1966 al Ministerio de Economía y Hacienda se le separa la Dirección General de Integración Económica y la Dirección General de Estadística y Censos, al pasar estas a formar parte del Ministerio de Industria y Comercio. De esta manera el ministerio recibe la nomenclatura actual de Ministerio de Hacienda. A este Ministerio pertenece la Dirección General de Tributación (anteriormente conocida como Dirección General de Tributación Directa) encargada de la materia tributaria del país

El objetivo principal del Ministerio de Hacienda es velar por la correcta ejecución de la administración financiera de la República.

2.3 HISTORIA ARCHIVÍSTICA:

Los documentos provienen de las diferentes unidades administrativas del Ministerio.

2.4 FORMA DE INGRESO:

Transferencias anteriores a 1990 y posteriores según la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos del 24 de octubre de 1990, artículo 53.

**3- ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

3.1 ALCANCE Y CONTENIDO:

Se compone de tipos documentales tales como: correspondencia, expedientes, avalúos, causas civiles, comunicaciones, decretos, acuerdos, listas de salarios, libros contables, ordenanzas, títulos de propiedad, presupuestos ordinarios y extraordinarios, denuncias, patentes, contratos, tasaciones, empréstitos, estados de cuentas, planillas, resoluciones de avalúos; comprobantes, informes, cartas, solicitudes, comprobantes, cuentas, bonos, informes, cuadros, notas, rentas, inventarios, padrones de contribuyentes, cuadros estadísticos, actas, libros de manifiestos (mercancías), solicitudes de pensión, etc.

La temática de la documentación es muy variada, así podemos encontrar: fondos de propios, tomas de razón, multas, impuestos, papel sellado, avalúos de propiedades, caudales de alcabalas, peajes, salarios, estadísticas, juicios, gastos de la administración de tabaco y licores, pólizas, contrabandos, fondos píos, deuda pública, reformas tributarias, crédito público, operaciones aduaneras, movilidad laboral, restricciones presupuestarias, modernización aduanera sobre ingresos y gastos públicos, controles de recaudación de impuestos, tasas, contribuciones, productos de uso de la propiedad fiscal, exoneración de impuestos, compras de bienes y servicios gubernamentales, crédito interno y externo, defraudación fiscal, tabaco, mercaderías, sistema aduanero, delitos contra la Hacienda Pública, tributación, contabilidad patrimonial, derechos marítimos y exportaciones de café, receptorías, inspecciones de tesorería y hacienda, tierras, datos de caudales y denuncias.

**3.2 VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN:** Conservación permanente; valorado de conformidad mediante la Ley 3661 del Archivo Nacional del 10 de enero de 1966; y valor científico cultural y conservación permanente mediante la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivo del 24 de octubre de 1990.

De acuerdo con el control de Valoración Científico Cultural de documentos que tiene a cargo del Departamento Servicios Archivísticos Externos, existen para el Ministerio de Hacienda, entre los años 1991 a 2011, más de veinte informes de valoración.

3.3 NUEVOS INGRESOS: Transferencias del Archivo Intermedio, despachos del Ministro y del Viceministro y documentos inéditos del Archivo Histórico.

3.4 ORGANIZACIÓN: Documentos ordenados numéricamente del 1 al infinito por fondo, subfondos y series.

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN ARCHIVO HISTÓRICO.**

**PODER EJECUTIVO**

| **FONDO NIVEL I** | **FONDO NIVEL II** | **SUBFONDO I** | **SUBFONDO II** | **SERIE** | **SUB****SERIE** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ministerio de Hacienda (MH) |  |  |  | -Correspondencia (COR) |  |
|  |  | Oficina del Censo (OFICEN) |  | -Censo de población de 1927 (CENPOB)(Acceso Restringido) |  |
|  |  | Dirección General de Tributación Directa (DGTD) |  | -**Correspondencia (COR)**-Resoluciones de avalúos (RESAVAL) |  |
|  |  |  | Departamento Territorial (DEPTERR) | -Expedientes de avalúos (EXPAVAL) |  |

**4- ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**

4.1 CONDICIONES DE ACCESO: Libre. En el caso de las boletas del Censo de 1927 se encuentran protegidas por el principio del secreto estadístico, (Artículo 4, Ley 7839 del Sistema de Estadística del 4 de noviembre de 1998.)

4.2 CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN: Mediante fotocopia o fotografía digital de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución dictada por la Dirección General del Archivo Nacional DG-002-2008 del 30 de abril de 2008 y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, del 24 de octubre de 1990.

4.3 LENGUA / ESCRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS: español.

4.4 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS: Buen estado de conservación.

4.5 INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN: Catálogos de fichas e inventarios impresos y en base de datos. Hay 10 inventarios impresos signaturas: 8993 a 22728

Ficheros:

Uno cronológico 1805-1980.

Seis por apellidos (onomástico).

Uno por asuntos, compañías, instituciones y lugares.

**5- ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

5.1 EXISTENCIA Y LOCALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES: En el mismo fondo y en ministerios, instituciones, organizaciones nacionales e internacionales.

5.2 EXISTENCIA Y LOCALIZACIÓN DE COPIAS: En el mismo fondo y en ministerios, instituciones, organizaciones nacionales e internacionales.

5.3 UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS:

**En el Archivo Histórico**: Gobernación, Ministerio de Seguridad Pública y Dirección General de Detectives, Ministerio de Relaciones Exteriores (además Legaciones y Consulados, Correspondencia Manuel María Peralta), Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Justicia, Ministerio de Justicia y Gracia (Indultos), Ministerio de Trabajo (Cooperativas), Ministerio de Economía, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía, Presidencia de la República (Actas del Consejo de Gobierno), Bancos, Impresos, Instituto Nacional de Aprendizaje, Fomento, Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Contraloría General de la República, Instituto Costarricense de Ferrocarriles, Culto, Federal, Sociedad Gota de Leche, Municipal, Consejo Representativo, Provincial Independiente, Gracia, Dirección General de Servicio Civil, Estadística y Censos, José Fidel Tristán, Dirección General de Correos y Telégrafos, Guerra y Marina, Congreso (Asamblea Legislativa), Archivo Nacional, Policía, Northern Railway Company, Material Divulgativo de Pequeño Formato, Manuel Mora Valverde, Protocolos Notariales, Protocolos Lara y Chamorro, Corte Suprema de Justicia, Judicial, Juzgado de Hacienda Nacional, Tribunal de Probidad, Tribunal de Sanciones Inmediatas, Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Sala Primera de Apelaciones, Sala Segunda de Apelaciones, Sala de Casación, Juzgado Civil de Hacienda, Juzgado Primero Civil de Hacienda, Juzgado Civil de San José, Juzgado Primero Civil de San José, Juzgado Segundo Civil de San José, Juzgado del Crimen de San José, Alcaldía Segunda de San José, Alcaldía Tercera de San José, Alcaldía Única de Puntarenas, Alcaldía Única de Puriscal. Colecciones: Complementario Colonial, Cartago, Guatemala, Fotografías, Afiches, Memorias y Videos

**En el Archivo Intermedio**: Ministerio de Hacienda: Despacho de Ministro y Despacho de Viceministros: T.030-1994 y T.007-1996. Despacho del Ministro y Despachos de Viceministros: T.26-1998. Despacho del Ministro: T.032-2002, T.035-2006 y T.010-2010. Despacho del Viceministro de Egresos: T.033-2002; T.036-2006 y T.026-2010. Despacho del Viceministro de Ingresos: T.034-2002, T.037-2006 y T.030-2010.

Además, en el **Archivo Intermedio** existe información relacionada proveniente de otros ministerios e instituciones: Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Presidencia de la República, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Ministerio de Cultura y Juventud, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad Pública, Junta Liquidadora del Banco Anglo Costarricense, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco Anglo Costarricense, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Ambiente y Energía, Ministerio de Planificación Nacional, Ministerio de Justicia y Gracia, Ministerio de Ambiente Energía y Telecomunicaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Competitividad y Mejora Regulatoria, Instituto Costarricense de Turismo, Ministerio de Coordinación Interinstitucional, Ministerio de Educación Pública, Corporación Costarricense de Desarrollo, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Gobernación y Policía, Ministerio de Información y Comunicación.

5.4 NOTA DE PUBLICACIONES:

-Acuña, M. de los Ángeles (2003). *“Catálogo de fuentes para el estudio de la población negra en Costa Rica durante el período colonial”·* Revista de Historia.

Escuela de Historia, Universidad Nacional de Costa Rica. Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Costa Rica, julio a diciembre 2003, nº 48. pp. 273-336.

-Bariatti, R. *(1989). “Inmigrantes italianos en Costa Rica”. Estudio de su integración mediante fuentes orales”. R*evista de Historia. Escuela de Historia, Universidad Nacional de Costa Rica. Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Costa Rica, julio-diciembre 1989, nº 20. pp. 103-131.

-Cabrera, R. (2007). *Tierra y Ganadería en Guanacaste*. Cartago: Editorial Tecnológica de Costa Rica.

-Cruz, Y. (1981). *La Junta de Caridad de San José 1845-1936.* Tesis para optar al grado de licenciatura en Historia. Heredia, Universidad Nacional de Costa Rica, Facultad de Ciencias sociales. Escuela de Historia.

-Dirección General del Archivo Nacional. (2003). “*Catálogo de la exposición documental, “Descubriendo nuestro pasado: los tesoros y curiosidades del Archivo Nacional”* Revista del Archivo Nacional-2003, año LXVII. Imprenta Nacional, pp. 341-374.

-Hilje, B. *(1987) Colonización agrícola de Tilarán 1880-1950*. Tesis para optar al grado de Licenciatura en Historia. Heredia, Universidad Nacional de Costa Rica. Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Historia.

-Hilje, B. (1988). *“Legislación agraria y apropiación de la tierra en Guanacaste, el caso de Cañas (1884-1907)”.* Revista de Historia. Escuela de Historia, Universidad Nacional de Costa Rica. Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Costa Rica, enero-junio 1988, nº 17. pp. 69-97.

-Molina, I. (1991). *Costa Rica (1800-1850) El legado colonial y la génesis del capitalismo.* Colección: Historia de Costa Rica. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 4v.

-Obregón, C. (1989). *Carrillo: una época y un hombre 1835-1842.* San José: Editorial Costa Rica.

-Pacheco, Ana P. (1992). *La composición social de la oficialidad del Ejército costarricense*. Tesis para optar al grado de Licenciatura en Historia. Heredia, Universidad de Costa Rica, Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Historia y Geografía.

-Rico, J. (1988). *La renta del tabaco en Costa Rica y su influencia en el desarrollo del campesinado del Valle Central Occidental 1766-1825*. Tesis para optar al grado de Magister Science. San José: Sistema de Posgrado. Universidad de Costa Rica.

**6- ÁREA DE NOTAS**

6.1 NOTAS:

En este fondo se contienen además documentos con fechas comprendidas entre los años 1805 a 1821, anteriores a la independencia, relacionados con la administración colonial (ejemplo: Caja Nacional, Factoría de Tabacos).

**7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**

7.1 NOTA DEL ARCHIVERO: Elaborada por Franklin José Alvarado Quesada, Departamento Archivo Histórico

**Bibliografía:**

**Libros y artículos de revistas.**

- Archivo Nacional de Costa Rica, Ministerio de Hacienda, Informe sobre Desarrollo Archivístico. 17 de mayo de 2004- 30 de abril de 2005.

- Asamblea Legislativa, Costa Rica (1825, 1829, 1830, 1831, 1839, 1855, 1856, 1858, 1865, 1966, 1985). *Leyes y decretos.* Imprenta Nacional, San José, Costa Rica, Leyes y Decretos.

- Cascante, S. y Villalobos, L. (2006) *Guía de la Información que custodia el Archivo Nacional de Costa Rica.* Práctica de graduación para optar al grado de Licenciatura en Bibliotecología y Documentación. Universidad Nacional de Costa Rica, Heredia, Volumen II.

-Jiménez, W. (1986). *Génesis del Gobierno de Costa Rica*. San José: Editorial Alma Mater, 1986. V.1.

- Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (2003). *Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 7202 del 24 de octubre de 1990. y su Reglamento.* San José, Costa Rica, 3 ed. Enero de 2003.

-Ministerio de Hacienda. (1984). Objetivos y Funciones. Departamento de Divulgación Fiscal. Diciembre de 1984.

-Obregón, C. –editora- (2007-2009). *Las Constituciones de Costa Rica*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, Tomos I al V.

Soley, T. (1975). *Compendio de Historia Económica y Hacendaria de Costa Rica.* Biblioteca Patria. San José: Editorial Costa Rica, v. 12.

**Base de datos:**

Base de datos del Departamento Archivo Histórico: ARC.

Base de datos del Archivo Intermedio: AINT

**Información en línea.**

- Archivo Nacional de Costa Rica (1996). Entrada descriptiva Ministerio de Hacienda, [en línea]. Disponible en http//*www.archivo nacional.go.cr* [Consultado 01 de julio de 2011].

- Archivo Nacional de Costa Rica, Guía de fondos, [en línea]. Disponible en http//*www.archivo nacional.go.cr* [Consultado 01 de julio de 2011].

- Ministerio de Hacienda. Historia, [en línea]. Disponible en http//www.ministerio de hacienda.go.cr [Consultado 01 de julio de 2011].

- Ministerio de Hacienda. Historia, [en línea]. Disponible en http//www.ministerio de hacienda.go.cr [Consultado 01 de julio de 2011].

**Archivo de gestión, Departamento Servicios Archivísticos Externos**:

Expediente de transferencias 1975-2010.

Expediente de transferencias. Ministerio de Hacienda 2009-2010.

Expediente de inspección. Ministerio de Hacienda 1995-2005.

Expediente de informes archivísticos. Ministerio de Hacienda 1993-2009.

Expediente de capacitaciones. Ministerio de Hacienda 1983-1994.

Expediente de Correspondencia. Ministerio de Hacienda 2008-2010.

Expediente de asesoría. Ministerio de Hacienda 2007.

Expediente de asesoría. Ministerio de Hacienda 1981-2006.

Registro de transferencias al Archivo Histórico, 1998-2012.

7.2 REGLAS O NORMAS:

- Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales.

- Dirección General del Archivo Nacional (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional.* Actualizada en mayo de 2011.

7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES): marzo 2012. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 10-2012 de 21-08-2012.